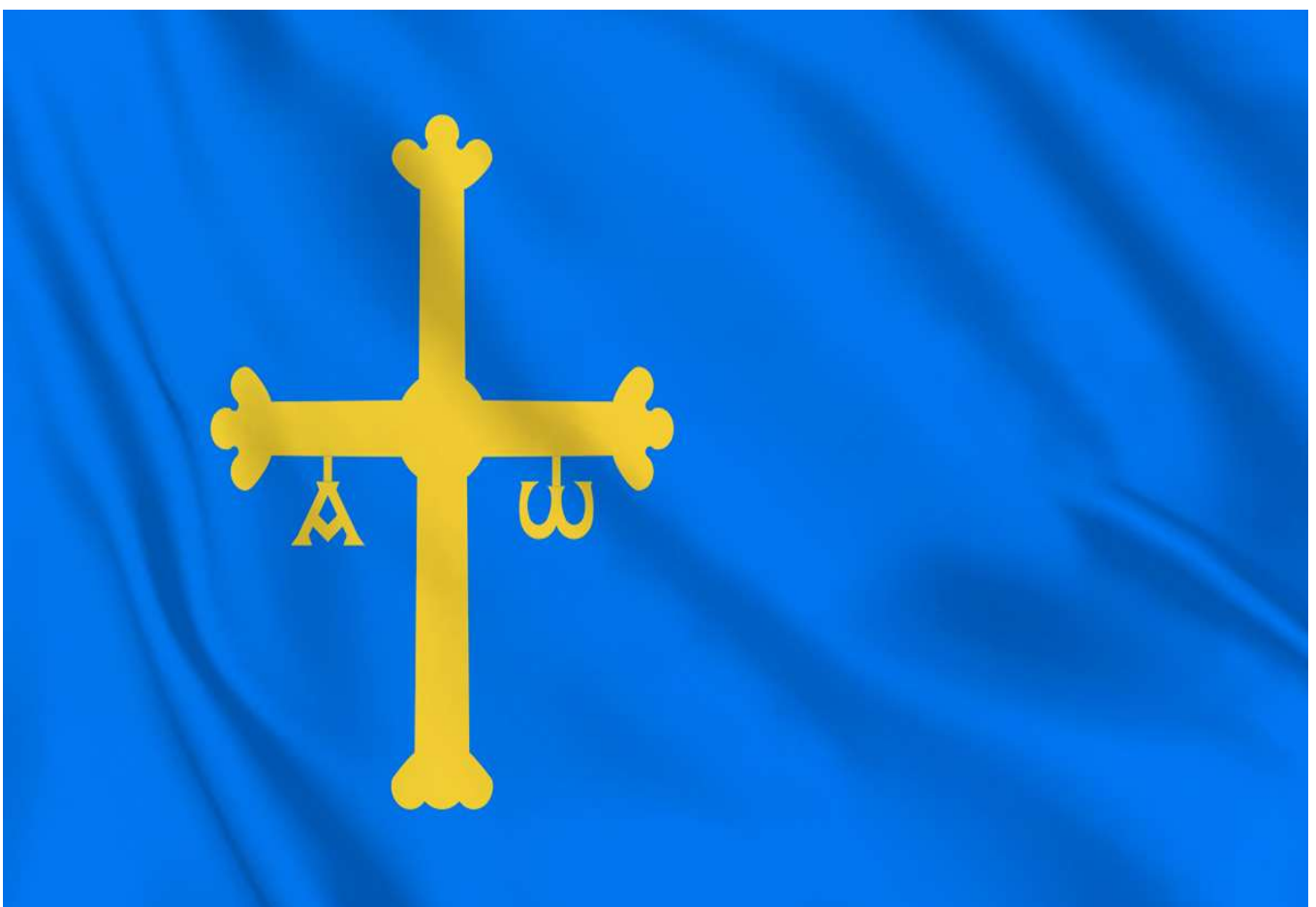




**PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**  
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES  
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020 (RESOLUCIÓN DE  
7 DE FEBRERO DE 2020)



## FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta fase de oposición constará de **dos pruebas, de carácter eliminatorio**, que se ajustarán a las siguientes especificaciones:

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).*

**1. PRIMERA PRUEBA**

La primera prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente. *Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.*

**Parte A: prueba práctica.**

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Esta prueba podrá incluir ejercicios de análisis y **comentario de textos, documentos o representaciones artísticas**, ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, demostración de habilidades técnicas o instrumentales y formulación de estrategias y proyectos. En todo caso, **supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes.**

*Encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia.*

*Por lo tanto, a la hora de preparar los supuestos prácticos es conveniente centrarse en los relacionados con el temario, y con aquellos que están presentes en las prácticas de nuestras materias, en particular las de Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de Bachillerato y las de Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2º de Bachillerato.*

*En 2016 y 2018 nos preguntaron cuatro supuestos prácticos: uno de Geografía; uno de Historia; uno de Historia del Arte; y otro de Geografía o Historia regional del Principado de Asturias. Estas fueron las pruebas:*

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

**La duración máxima de esta parte A será de dos horas.**

*No se dice la duración exacta de la prueba, solo un máximo de 2 horas.*

**Parte B:** desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco extraídos al azar por el tribunal del temario de la especialidad.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

En este ejercicio se acreditará el rigor conceptual, la precisión terminológica, la riqueza léxica, actualización e innovación, así como la estructuración del contenido y la contribución del mismo al desarrollo de las asignaturas o módulos con los que se relacionen.

*Como se va a tener bastante en cuenta la introducción curricular o competencia pedagógica que se realiza al comienzo del desarrollo del tema, en esa introducción hay que indicar la relación entre los contenidos del tema y los currículos (Decreto 42/2015 de bachillerato; Decreto 43/2015 de ESO).*

Esta parte B de la primera prueba tendrá una duración máxima de dos horas.

Finalizada esta prueba, los tribunales procederán al llamamiento del personal aspirante para realizar, en sesión pública, la lectura obligatoria del tema que ha desarrollado por escrito y de la prueba práctica.

*En Asturias el examen se lee públicamente, tanto la prueba práctica como la teórica. No obstante, no podemos descuidar la caligrafía ni la ortografía. Se aconseja ensayar la lectura en casa, el tono, las pausas... esto es algo esencial, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del tema y del supuesto práctico. En el curso tenemos preparado un vídeo con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema.*

## 2. SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades así como su adecuación a lo normativa vigente y consistirá en la presentación de una programación docente y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Los tribunales establecerán la fecha en que quienes hayan superado la primera prueba entregarán la programación docente.

La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un archivo “pdf” —no protegido para que pueda ser firmado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene la programación o el programa de actuación; la persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante

sirviendo esta firma como justificante de presentación y para delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante, en su caso, durante la presentación de la programación.

*Quienes deseen hacer uso de su programación o del programa de actuación durante la presentación de la misma, entregarán al tribunal la memoria USB o "pen drive" con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene la programación o el programa de actuación, que lo custodiará hasta el momento de la exposición en que se le será entregado a la persona aspirante para su utilización.*

El acto de entrega de la programación docente, es de asistencia obligatoria para todas las personas convocadas y tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

*Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera prueba harán entrega de la PD en formato digital. Además, se permite el uso de un ejemplar de la PD durante la prueba didáctica.*

La persona aspirante, previamente a la defensa oral de la programación docente, realizará la **preparación de la unidad didáctica para lo que dispondrá de una hora, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a Internet. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.**

*Durante la preparación de la prueba, también conocido como "encerrona", se podrá hacer uso de portátiles, tablets, etc. con conexión a Internet proporcionada por el propio aspirante.*

Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la defensa oral de **la programación docente y la exposición de la unidad didáctica, para lo cual dispondrá, como máximo de una hora.**

Una vez que haya terminado su actuación, **el tribunal podrá plantear a la persona aspirante cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias** referidas a la programación docente o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención.

*Solo se indica que se tendrá una hora para la totalidad de la prueba, lo normal es que se dedique 30 minutos a la defensa de la PD y 30 minutos a la exposición de la UD. Luego se iniciará el debate.*

Las dos partes de esta segunda prueba se desarrollarán en un único acto, sin interrupción y en el siguiente orden:

**Parte A:** presentación de una programación docente.

La programación docente hará referencia al currículo vigente de una **materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.** Esta programación se **corresponderá con un curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso del personal aspirante a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la **educación secundaria obligatoria o al bachillerato.**

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa de la educación secundaria obligatoria, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 43/2015, de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa del bachillerato, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 42/2015, de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias.

La programación, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante e incluir una portada señalando los datos personales así como el cuerpo y especialidad a la que opta.

*Se insiste en que la PD sea un documento original elaborado individualmente.*

Esta programación o el programa de actuación tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye la portada ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo Arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior.

*Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.*

Para dicha exposición el personal aspirante podrá utilizar la programación contenida en el dispositivo digital entregado al tribunal y que este mantiene custodiado. Para la utilización del dispositivo digital el aspirante aportará el dispositivo electrónico correspondiente (Tablet, portátil, ...).

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

**Parte B:** preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación.

En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella mismo, del temario oficial de la especialidad.

*Prácticamente todos los aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 10 UDD que 72 UDD.*

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse como mínimo los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos e instrumentos de evaluación y las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado.

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a Internet, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

El mencionado guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara.

*Es decir, que se podrá hacer uso de cañón, portátil, Tablet o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el aspirante. También se puede llevar material curricular, por ejemplo, copias en papel de las UDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la unidad didáctica.*

*En cuanto al guion con el esquema, se recomienda llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria ese guion sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la presentación de la programación docente.*

*Consejo: aunque se puede tener un ejemplar de la PD en la presentación, se valora más recordar nuestro discurso sin acudir a la PD.*

*En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontraréis diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición de la UD.*

## CALIFICACIÓN

En todos los casos, la calificación asignada al personal aspirante en cada prueba y/o parte de una prueba se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros sobre diez serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas.

### Valoración de la primera prueba de la fase de oposición.

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo de cero a diez puntos teniendo en cuenta lo siguiente.

La parte A (prueba práctica) se calificará de 0 a 5 puntos.

La parte B (desarrollo del tema) se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos.

Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos.

Para pasar a la segunda prueba será requisito haber superado la primera.

Finalizada la primera prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la misma en su sede y el órgano convocante podrá publicarlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

#### **Valoración de la segunda prueba de la fase de oposición.**

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

La ponderación de las calificaciones de cada parte para formar la puntuación global de esta prueba será de un 35% para la parte correspondiente a la presentación y defensa de la programación docente o programa de actuación y de un 65% para la correspondiente a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o unidad de intervención ante el Tribunal.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

Para pasar a la fase de concurso será requisito imprescindible haber superado la segunda prueba.

Finalizada la segunda prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la segunda prueba en su sede y el órgano convocante podrá publicarlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

#### **Calificaciones de la fase de oposición.**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Finalizadas las dos pruebas, cada tribunal publicará en su sede la lista con las calificaciones finales obtenidas en la fase de oposición.

En el plazo de dos días a contar desde el siguiente a esta publicación el personal aspirante podrá presentar en la sede del tribunal escrito de alegaciones que podrán ir referidas a las calificaciones de cualquiera de las pruebas de la fase de oposición.

Revisadas las alegaciones por el tribunal, se entenderán resueltas con la publicación de las calificaciones finales de cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Posteriormente los tribunales aprobarán la relación de aspirantes que han superado esta fase, ordenada de mayor a menor calificación, con aproximación de hasta diezmilésimas, con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para personas extranjeras.

Los tribunales confeccionarán listas diferenciadas de aspirantes según el turno por el que hayan participado.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 17 de febrero al día 13 de marzo de 2020, ambos inclusive.

### Solicitudes y lugar de presentación:

La solicitud está disponible en la web.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnnextoid=32fa2139300e3510VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=af2bf7af97efa010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&canalSeleccionado=1>

<http://bit.ly/2P0zff3>

**UTILIZAR OTRO NAVEGADOR DIFERENTE A CHROME ESTE SUELE DAR PROBLEMAS**

También estará en este enlace.

<https://www.educastur.es/-/procedimiento-selectivo-2020-convocatoria>

Importante indicar el código del cuerpo (0590), especialidad (005) y forma de ingreso (aparecen los códigos en la página 7 de la convocatoria).

Las solicitudes serán dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, se podrán presentar en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias o en cualquier lugar indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En una oficina de Correos, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

Documentación:

Todos los méritos según el baremo, Anexo A (página 24 de la convocatoria), fotocopias.

Fotocopia del DNI (no será necesario si se consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento).

Fotocopia del título (no será necesaria si se consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento).

Fotocopia del Máster o CAP.

Resguardo del pago de las tasas.

Tasas:

Derechos de examen **42,85 euros**

La forma de pago será mediante ingreso en metálico en cualquiera de las entidades colaboradoras del Principado de Asturias, mediante el impreso 046. **Toda la información la tenéis disponible en la convocatoria página 9 y 10.**

También se puede realizar el pago online desde la web, una vez cumplimentado.

